



SECRETARIA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio SEMADET/DGPGU/ 0042/2015

Guadalajara, Jalisco, 27 de abril del 2015

L.C.P.- Víctor Carrillo Muñoz
Presidente Municipal de Poncitlán, Jal.
Presente.

Atn.
Arq. Juan Pablo Torres de la Torre.
Director de Planeación Urbana Municipal.
H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco.
Presente.

En atención a su oficio DPU-15/251, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población "Cuitzeo – La Estancia", me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan de Centro de Población presentado, y en función de los artículos 9º Ter, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, 114, 116, 117 y 119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A)** En los gráficos señala Municipio de Cuitzeo, Jalisco; revisar y corregir los gráficos (planos y textos), asimismo, el área de estudio, únicamente debe corresponder a lo que se encuentra dentro del límite municipal (presenta área de estudio en el municipio de Ocotlán).
- B)** Para mayor precisión en la clasificación de áreas y zonificación, señalar en todos los gráficos, los límites parcelarios, escurrimientos y/o elementos físicos existentes en la zona de estudio y de aplicación.
- C)** Apegarse a lo establecido en los artículos 97, 135 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.
- D)** Señalar el norte y los vientos dominantes.
- E)** Considerandos; Séptimo.- No se puede tomar en cuenta, documentos que no sean oficiales y/o que están en proceso de aprobación.
- F)** Tenencia del suelo.- Representar, describir dentro del texto y gráficamente la tenencia de la propiedad.
- G)** II.4.2. Uso del suelo.- Revisar el nombre oficial del Reglamento Estatal de Zonificación, así como en los demás apartados.
- H)** Los cuadros donde se establecen los lineamientos de los diferentes usos, deberán de apegarse a lo establecido en el Reglamento Estatal de Zonificación.
- I)** Acciones.- Revisar los nombres oficiales de las dependencias; por ejemplo: señalá SEDEUR, ahora es SIOP; Protección Civil es la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco, así como las funciones de cada una de las dependencias y que se relacionen con las acciones que presentan. Revisar los acrónimos.
- J)** D2b.- Señalar el nombre de los escurrimientos, ríos y arroyos; especificar en la simbología correspondiente a la línea discontinua rosa.
- K)** D3a.- Estructura urbana y tenencia del suelo.- Definir los polígonos de la tenencia del suelo, precisando cuales son propiedad municipal, estatal, federal, ejidal, privada, etc. Señala caserío disperso y no especifica ninguno en el gráfico, señalarlo. Señalar las carreteras federales y estatales.





SECRETARIA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio SEMADET/DGPGU/ 0042/2015

- L) D4a.- Deberá de ser específico en el uso, ya que señala el uso agropecuario en la mayoría del área, teniendo áreas rústicas de actividades silvestres. Revisar las actividades extractivas, ya que no especifica algunos donde se está llevando a cabo.
- M) D6a.- Señalar la simbología de los círculos. Especificar el trazo de las líneas de alta tensión y cómo va el tendido de dichas líneas.
- N) E1a, E1b.- Señalar las zonas de valor histórico, patrimonial y fisonómico. Señala pequeñas fracciones como granjas y huertos, haciendo la recomendación de eliminar y proponerlos como RU-CP, y/o AR-AR. Señalar las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA). Señalar las áreas de restricción por nodo vial (RI-NV), área de restricción por paso de infraestructura vial (RI-VL). Revisar el plano, ya que mezcla la clasificación de áreas y la clasificación de uso de suelo. Revisar las áreas de urbanización progresiva, ya que estas deberán de ser únicamente para la demanda de suelo urbano para la vivienda de interés social, (densidad alta) debiendo de quedar excluido cualquier uso que sea diferente a la habitacional de densidad alta conforme al artículo 325 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y al artículo 277 del Reglamento Estatal de Zonificación.
- O) E2A, E2b.- Definir el uso correspondiente a la franja que se encuentra en el entorno de H2-U1, H3-U 10 (Lomas del Lago), etc. Eliminar los polígonos pequeños correspondientes a GH, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.
- P) E3a, E3b.- Revisar los nodos viales propuestos, asimismo deberá de existir un espaciamiento entre las intersecciones a desnivel, conforme al artículo 303 fracción XIII del Reglamento Estatal de Zonificación. Revisar la estructura urbana, conforme a los centros vecinales, barriales, distritales, etc.
- Q) Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 98, 99 y 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Plan de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.

Director General de Planeación y Gestión Urbana.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.
C.c.p. Archivo..

Exp. 066-001/PDU/CP/15-002

En atención al número de referencia SEMADET C-01535.
En atención al número de referencia DGPGU 03-0140.
PAGV/REV/G/JOS/EGM

